



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 9/2021, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	62401	Elementos de transporte - Furgoneta	0,00	10.000	10.000
441	479	Aportación Convenio para la mejora del servicio de transporte (Astra)	0,00	12.000	12.000
341	48	Subvención Club de Baloncesto Burguillos de Toledo	0,00	2.500	2.500
165	60902	Alumbrado público – Plan Provincial de Cooperación 2017	0,00	1.036,65	1.036,65
		TOTAL	0,00	25.536,65	25.536,65

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	62903	Inversión nueva rotonda acceso al municipio	49.000	25.536,65	23.463,35
		TOTAL BAJAS	49.000	25.536,65	23.463,35

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores (no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación).

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica. Ya que no existe esta aplicación presupuestaria en el estado de gastos del Presupuesto General del Ejercicio Económico 2020.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Burguillos de Toledo, a 2 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José María Gómez-Caro García-Caro.

Nº. I.-4275